



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 12 de Enero del 2023

### VISTO:

El Expediente Nº 23-000555-002, en la que contiene el Memorando Nº 014-2023-DG-INCN, emitido por el Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas e Informe Nº 011-2023-OP-INCN, emitido por la Oficina de Personal y el Informe Escalonario Nº 286-20222-INCN-UREL-OP-INCN del Jefe de la Unidad de Registro, Escalafón y Legajo de la Oficina de Personal.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleado Público, cuya finalidad es establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada; que en su artículo 4º clasifica al personal del empleo público como Funcionario público, Empleado de confianza y Servidor público; señalando además que el Empleado de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa en el Decreto Legislativo Nº 276, en la que regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en su Título Preliminar: "Artículo 1. Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública. Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público. (...)";

Que, al respecto el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala en su "Artículo 77. La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.";

Que, a su vez en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 sobre Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución; señala lo siguiente: "Los cargos cubiertos por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";

Que, mediante Resolución Secretarial Nº 230-2022/MINSA, aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del MINSA y deja sin efecto el Manual de Clasificación de Cargos del MINSA aprobado con la Resolución Ministerial Nº 595-2008/MINSA, en la cual establece los requisitos mínimos para el cargo estructural del Director/a Ejecutivo/a, con clasificación de empleado de confianza (EC), Nivel F-4;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, de acuerdo al numeral 14.2 del Reglamento de la Ley Nº 31419, regula los requisitos mínimos para cargos o puestos directivos/as públicos del nivel nacional que lideren Unidades orgánicas de línea (unidad de organización del tercer nivel organizacional en la que se desagrega un órgano) y de administración interna de ministerio;

Que, con Resolución Secretarial Nº 100-2022-MINSA, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, estando considerado el cargo de Director/a Ejecutivo/a (CAP-P Nº 062), con la Clasificación de empleado de confianza (EC), Nivel F-4, que corresponde a un cargo Directivo Público de libre designación y remoción;

./.



Que, con Resolución N° 157-2021-INCN-OP-DG de fecha 06 de Diciembre 2021 se designa al C.P.C. César Arturo DÍAZ HUANGAL, en el cargo de confianza y libre designación como Director/a Ejecutivo/a, Nivel F-4, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, mediante Memorando N° 014-2023-DG-INCN de fecha 09 de Enero 2023, el Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, solicita que se realice los trámites administrativos correspondientes para dar por concluido la designación realizada al servidor C.P.C. César Arturo DIAZ HUANGAL, mediante Resolución Directoral N° 157-2021-INCN-OP-DG, en el cargo de Director/a Ejecutivo/a Nivel F-4 de la Oficina Ejecutiva de Administración del INCN y consecuentemente designar al servidor M.C. Esp. José Javier CALDERÓN SANGINEZ , en el cargo antes mencionado, a partir de la fecha de la presente resolución;

Que, con Informe N° 011-2023-OP-INCN de fecha 09 de Enero de 2023, de la Jefa de la Oficina de Personal, concluye "4.1 Según el análisis del presente informe, el servidor José Javier CALDERON SANGINEZ, cumple con los requisitos mínimos para ser designado con el cargo de Director/a Ejecutivo/a Nivel F-4 de la Oficina Ejecutiva de Administración del INCN, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS FUNCIONARIO), por lo que nuestra opinión favorable se sustenta en la verificación de los grados o títulos profesionales que se encuentren registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos, administrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior y no cuenta con impedimento para ejercer la función pública y en cumplimiento con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, y en el que se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.", en tal sentido teniendo la propuesta del Director General del INCN, se recomienda dar por concluida la designación de funciones del servidor C.P.C. César Arturo DIAZ HUANGAL, en el cargo de confianza como Director/a Ejecutivo/a Nivel F-4 de la Oficina Ejecutiva de Administración del INCN;

Que, al amparo del artículo 12° Numeral 12.1 inciso a) Designación en cargo de confianza o de libre designación, de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, mediante el cual se delega facultades durante el Año Fiscal 2023 a los Directores de Institutos Nacionales Especializados del Ministerio de Salud, para emitir actos resolutivos entre otras acciones de personal, dar por concluida;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha de la presente resolución, la designación de funciones del servidor C.P.C. César Arturo DIAZ HUANGAL en el cargo de Director/a Ejecutivo/a Nivel F-4 de la Oficina Ejecutiva de Administración del INCN, según Resolución Directoral N° 157-2021-INCN-OP-DG, de fecha 03 de diciembre de 2021, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

**Artículo 2°.- DESIGNAR**, a partir de la fecha de la presente resolución, al servidor M.C. Esp. José Javier CALDERÓN SANGINEZ, en el cargo de confianza y libre designación como Director/a Ejecutivo/a Nivel F-4 de la Oficina Ejecutiva de Administración del INCN, bajo el Régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

**Artículo 3°.- DISPONER** que los servidores entrantes y salientes del presente acto resolutivo, cumpla con presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, así como su Declaración Jurada de Intereses, de inicio y cese respectivamente, de acuerdo a la normativa vigente.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas pertinentes y a la parte interesada de acuerdo a Ley.

**Artículo 5°.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en la página Web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conforme a las normas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese,

JRMR/CLBV/MKSC/mvq.  
C.C  
D.G ( )  
Legajo ( )  
Interesado ( )

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas  
Dirección General

M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO  
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

